

Los médicos del siglo XXI, ¿sabemos informar?

STELLA LANCUBA¹, GUIDO MONTI², ROSINA PACE³

RESUMEN

Una información adecuada en el marco de la relación médico-paciente permite a estos últimos la toma de una mejor decisión respecto de los procedimientos diagnósticos o terapéuticos en el campo de la salud. Este proceso de información se encuadra en el denominado consentimiento informado (CI). El respeto de los derechos y la autonomía del paciente implica que el médico brinde un nivel de información óptimo. Este proceder favorece la toma de decisión por parte del paciente. El consentimiento informado otorga mayor transparencia al vínculo que entre ellos se establece, impactando favorablemente sobre el alcance de los hechos jurídicos a que esta relación da lugar. *REV ARGENT CARDIOL* 2001; 69: 325-326.

Palabras clave Consentimiento informado - Procedimientos diagnósticos - Respeto - Autonomía - Toma de decisiones - Responsabilidad legal

Introducción

La libertad de las personas para decidir adecuadamente sobre un diagnóstico o tratamiento determinado al que se verán sometidas, variará según su cultura, sus convicciones o su forma de vida. Una decisión apropiada por parte del paciente dependerá de la información que específicamente se le otorgue sobre dicho proceso.

Un concepto nuevo, referente a este tema, ha ido incorporándose a la práctica asistencial en los últimos años: el del consentimiento informado (CI).

Autonomía e información

El respeto de la autonomía del paciente supone otorgarle información sobre su estado y sobre las diferentes alternativas médicas viables. Significa además que las decisiones del paciente deben ser tenidas en cuenta después de haberle otorgado información adecuada. Este debe ser un proceso gradual en virtud del cual el paciente debe obtener información suficiente que le permita la toma de decisiones activas respecto de su diagnóstico o enfermedad. El paciente podrá decidir o no someterse a determinado procedimiento después de que el médico le haya informado sobre diferentes aspectos, por ejemplo, la naturaleza de un proceso determinado,

sus riesgos y beneficios y otras alternativas viables. El criterio será favorecer una decisión inteligente, revelando lo que una persona razonable requiere para emitir un juicio.

Metodología de la comunicación de información

El proceso de la información debería tener dos aspectos. Uno verbal y otro escrito que refuerce lo dicho anteriormente. Este aspecto escrito además puede tener cierto valor legal en relación con denuncias referidas a información deficiente.

El soporte escrito del CI debe contener los datos personales del paciente y el nombre del médico que informa, ser fácilmente comprensible, contener una explicación sencilla del procedimiento al que se refiere, el objetivo y el método. Deberá además informarse sobre los riesgos típicos, las consecuencias seguras del procedimiento, las complicaciones frecuentes y los riesgos personalizados, es decir, los derivados de circunstancias individuales de cada paciente. Se recomienda puntualizar la existencia de alternativas diferentes de manera que el paciente pueda participar si lo desea de una elección adecuada para sí mismo.

Es recomendable que la información sea entregada por el médico y no por los servicios de admisión,

Comité de Bioética, Hospital Italiano, Buenos Aires

¹ Médica Ginecóloga especialista en Reproducción asistida, miembro del Comité de Bioética, Hospital Italiano, Buenos Aires

² Abogado, miembro del Comité de Bioética, Hospital Italiano, Buenos Aires

³ Médica, miembro del Comité de Bioética, Hospital Italiano, Buenos Aires

Trabajo recibido para su publicación: 2/4/01 Aceptado: 5/01

Dirección para separatas: Dra. Stella Lancuba. Gascón 450, (1181) Buenos Aires, Argentina.

así como que el paciente tenga tiempo e intimidad para la toma de decisión. El CI es revocable y en ningún caso deberían introducirse en este documento cláusulas de exoneración de responsabilidades.

Hasta el momento no existe consenso sobre si debe incluirse el diagnóstico en este documento. Por otra parte, se desaconseja la elaboración de documentos genéricos, por lo que es conveniente unificar diferentes documentos que correspondan a un mismo acto.

El paciente tiene derecho a dar o negar su consentimiento por escrito previo a realizar cualquier intervención, salvo por incapacidad, cuando la no intervención suponga un riesgo para la salud pública o en estado de urgencia por riesgo de lesión grave o muerte.

Visión legal

El proceso de consentimiento informado mejora la calidad de la decisión que toma el paciente, ya que teniendo un mejor sustrato informativo le permitirá ejercerla con mayor fundamento y conocimiento de causa; de este modo se torna más genuina y, por ende, más vinculante. A su vez, cuando el proceso se documenta por escrito, resulta más fácil y directa la prueba de que se brindó la suficiente y pertinente información sobre lo que la decisión debe versar.

La práctica del consentimiento informado brinda una mejor defensa legal a los pacientes y a los médicos ya que transparenta los términos de la relación que entablan y aclara la extensión de los hechos jurídicos a que esta relación da lugar. En realidad, brinda mayor protección legal a todas las partes que están actuando de buena fe y sin reservas. Desde la perspectiva del médico —o del establecimiento—, frente a un conflicto de mala práctica permitirá probar, además, la seriedad en el trato y en los procedimientos médico-administrativos.

Conclusión

La información es uno de los componentes más

relevantes del acto asistencial y es responsabilidad de los profesionales que intervienen en él. Una información adecuada y veraz contribuye a mejorar la calidad de los servicios de salud. La aplicación del CI como parte de este proceso es parte del cambio cultural del siglo XXI.

SUMMARY

DO WE, PHYSICIANS IN THE XXI CENTURY, KNOW HOW TO INFORM?

Proper information helps patients to take better decisions about medical procedures. This process of informing patients —orally or written— is a part of the global procedure of informed consent (IC). When people receive the adequate information about health care, it means that physicians in charge respect their patients' rights and autonomy, providing elements for them to take the best decision about diagnostic and therapeutic options available.

This kind of medical behaviour improves the decision-making process by patients. The written informed consent given by the patient to his or her doctor adds transparency, and allows the discrimination of the legal responsibilities emerging from the approved medical procedures to which the patient will be submitted.

Key words Informed consent - Diagnostic procedures - Respect - Autonomy - Decision-making process - Legal responsibility

BIBLIOGRAFIA

- Appelbaum O, Lidz C, Meisel A. Informed consent. Legal theory and clinical practice. Oxford Univ Press 1987; pp 151-174.
- Ley General de Sanidad Española (Ley 14, 25 de abril de 1986).
- Meisel A, Roth LH. What we do and do not know about informed consent. JAMA 1981; 246: 2473-2477.
- Sanz A, Quintana O. La información médica: El consentimiento informado. Fundamento ético y legales. Revista de Calidad Asistencial 1994; 2: 72.